ACTA DE EVALUACION Nº 129/15

000034

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 45/2015, "EXTENSION DE GARANTIA DE FÁBRICA PARA EQUIPOS PRINCIPALES DEL DATA CENTER DE LA DGIC" ID. Nº: 290.964.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cuatro días del mes de Noviembre del año dos mil quince, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.A. N° 986, de fecha 16 de Octubre de 2015, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 45/2015, "EXTENSION DE GARANTIA DE FÁBRICA PARA EQUIPOS PRINCIPALES DEL DATA CENTER DE LA DGIC" ID. Nº: 290.964.

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Sr. Juan Efraín Aquino, Representante de la Dirección General de Informática y Comunicaciones.
Sr. Derlis Samudio, Representante de la Dirección General de Informática y Comunicaciones.
Sr. Diego Barreto, Representante de la Subsecretaria de Estado de Administración Financiera.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.-
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 03/11/2015
c. Formulario de Llamado.-
d. Ofertas de las empresas: LOGICALIS PARAGUAY S.A. e INFOCENTER S.A.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las empresas a ser evaluadas.

Luego se da lectura al Acta de Apertura de sobres, la cual fue suscripta sin observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, se procede a la Evaluación de las Ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial. Y en concordancia con lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Continuando con el proceso de evaluación, se realiza el análisis de las propuestas:

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	LOGICALIS PARAGUAY S.A.	INFOCENTER S.A.
[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE	CUMPLE

[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la *Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	CUMPLE	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que las empresas LOGICALIS PARAGUAY S.A. e INFOCENTER S.A. CUMPLEN con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, y que forma parte del Acta de evaluación, situándose como la oferta más baja la de la empresa LOGICALIS PARAGUAY S.A

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente, la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

A los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/15, el Comité de Evaluación verifica que los Representantes y Socios de la empresa LOGICALIS PARAGUAY S.A. NO registran datos como funcionarios del Estado, los mismos fueron corroborados en la base de datos del **SINARH,** y respaldados a través de la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las Prohibiciones establecidas en el ***Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.***

A continuación se analiza la situación financiera de la empresa, que arroja los siguientes datos:

INDICADORES	***LOGICALIS PARAGUAY S.A.***				***PARAMETROS DE REFERENCIA***
	2012	***2013***	***2014***	***Promedio***	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces).	***2,17***	***2,49***	***2,22***	***2,30***	*Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces).	***0,45***	***0,39***	***0,45***	***0,43***	*No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años.*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%).	***0,32***	***0,32***	***0,29***	***0,31***	*No deberá ser negativo (-), en promedio en los 3 últimos años.*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros _Balance General y Cuadro de Resultados de la empresa participante.

000085

Acto seguido se analiza la Experiencia y capacidad Técnica: la empresa LOGICALIS PARAGUAY S.A. **cumple** con la presentación de los contratos ejecutados o facturación de ventas y recepciones finales de provisión de servicios de Extensión de Garantía de equipos de Data Center por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los tres últimos años (2012, 2013, 2014). Así mismo, también presento Declaración Jurada de contar con el personal capacitado para la realización de los trabajos, y el Currículo del personal asignado para el servicio solicitado, las cuales fueron considerados por el Comité.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, y en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **se concluye que** la empresa LOGICALIS PARAGUAY S.A **CUMPLE** con los requisitos solicitados en el PBC.

En consecuencia, éste Comité sugiere la adjudicación empresa **LOGICALIS PARAGUAY S.A.** conforme al siguiente cuadro:

		LOGICALIS PARAGUAY S.A.						
Ítem*	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	**EXTENSION DE GARANTIA DE FÁBRICA PARA EQUIPOS PRINCIPALES DEL DATA CENTER DE LA DGIC**	***CISCO***	***EE.UU***	Unidad	EVENTO	1	**485.000.000**	**485.000.000**
						****Precio Total:**		**485.000.000**

Finalmente, en fecha 05 de Noviembre de 2015, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Juan Efraín Aquino
Representante de la D.G.I.C.

Sr. Diego Barreto
Representante SSEAF.

Sr. Derlis Samudio
Representante de la D.G.I.C.